



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

26 DE OCTUBRE DE 2022

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 7609

FE DE ERRATAS**SEGOB**
SECRETARÍA DE GOBIERNO**DGSL**
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS LEGALES

"2022 Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

José Antonio Bojórquez Pereznieto, Director General de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 30 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

Al acuerdo mediante el cual se da cumplimiento a la sentencia recaída en el Juicio de Amparo número 498/2022-VII-1 del Juzgado quinto de Distrito en el Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8347, Suplemento D de fecha 03 de septiembre de 2022, visible en el enlace:

<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/3350>

Lo anterior para corregir el error de hojas faltantes en el documento original; para quedar:

José Narciso Rovirosa N° 359, esq. Nicolás Bravo, Colonia Centro, C.P. 86000
(01) (993) 1 31 37 32 y 3 12 72 78
Villahermosa, Tabasco, México.



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

EL SUSCRITO, LIC. ALFONSO RESENDIS CORTES, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 93, FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 160, FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, EMITE LA SIGUIENTE:

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS AL ACUERDO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RECAIDA EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 498/2022-VII-1, DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO "D" AL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 8347, DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2022, PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO.

DICE:

PRIMERO.- En cumplimiento de la sentencia de fecha 15 de junio de 2022, recaída en el Juicio de Amparo número 498/2022-VII-1, el Honorable Cabildo de Jonuta, Tabasco, deja sin efectos el acuerdo de Cabildo de Jonuta, Tabasco, aprobado en fecha dieciocho de marzo de 2022, publicado el 13 de abril del año en curso en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado, por el que se declara la nulidad de la resolución aprobada por el Cabildo correspondiente al periodo de 2018-2021, en fecha 20 de septiembre de dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria número 30, por la que se autorizó la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, a favor de los legítimos poseedores integrantes de la colonia Siglo XXI, ubicada en la Ranchería Ribera Baja, Primera Sección del municipio de Jonuta, Tabasco, publicada en el suplemento "B" al Periódico Oficial número 8250, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, únicamente por lo que respecta a los quejosos Francisco Pérez Vargas, Gustavo Enrique Romero Lehmann, Guadalupe del Carmen Potenciano Peña, Leydi Oliva Borgan y Enedina May Correa.

DEBE DECIR:

PRIMERO.- En cumplimiento de la sentencia de fecha 15 de junio de 2022, recaída en el Juicio de Amparo número 498/2022-VII-1, el Honorable Cabildo de Jonuta, Tabasco, deja sin efectos el acuerdo de Cabildo de Jonuta, Tabasco, aprobado en fecha dieciocho de marzo de 2022, publicado el 13 de abril del año en curso en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado, por el que se declara la nulidad de la resolución aprobada por el Cabildo correspondiente al periodo de 2018-2021, en fecha 20 de septiembre de dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria número 30, por la que se autorizó la enajenación a título gratuito



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



**DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS**

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

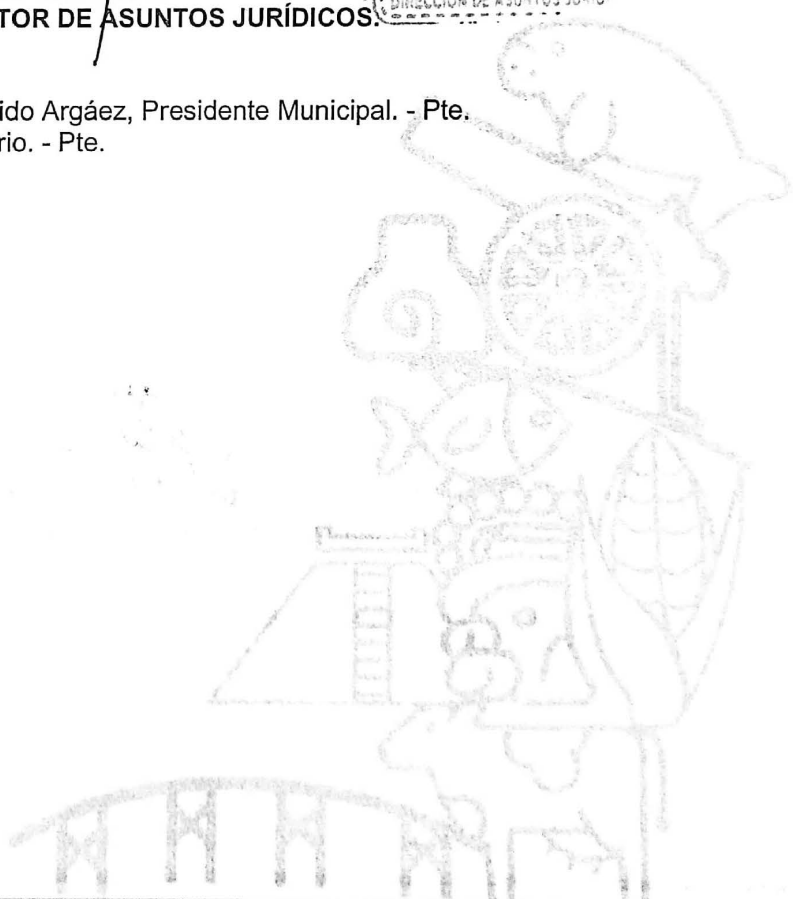
de un predio propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, a favor de los legítimos poseionarios integrantes de la colonia Siglo XXI, ubicada en la Ranchería Ribera Baja, Primera Sección del municipio de Jonuta, Tabasco, publicada en el suplemento "B" al Periódico Oficial número 8250, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, únicamente por lo que respecta a los quejosos **Francisco Pérez Vargas, Gustavo Enrique Romero Lehmann, Guadalupe del Carmen Potenciano Peña, Leydi Oliva López Borgen y Enedina May Correa.**

ATENTAMENTE.

**LIC. ALFONSO RESÉNDIS CORTÉS,
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.**



- C. c. p.- Lic. Eric Robert Garrido Argáez, Presidente Municipal. - Pte.
- C. c. p.- Expediente y Minutario. - Pte.





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

CERTIFICACIÓN No. DAJ-CER/0439/2022

EL QUE SUSCRIBE, LIC. ALFONSO RESÉNDIS CORTÉS, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 93 Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

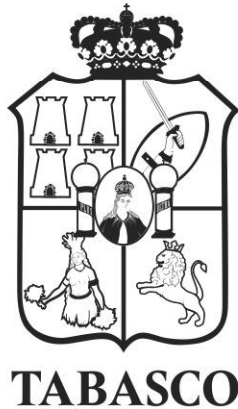
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, DE UNA FE DE ERRATAS DEL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RECAIDA EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 498/2022-VII-1, DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO "D" AL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 8347, DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2022, PUNTO **PRIMERO DEL ACUERDO**.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE.


LIC. ALFONSO RESÉNDIS CORTÉS,
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.

C. c. p.- Lic. Eric Garrido Argáez, Presidente Municipal.- Pte.
L'ARC. / L'GMM



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: F9Ifkk4sleW1mZ6RKiaG0fLnEkf6RfSoEv/bRKL6Qzwl2m0FulnxdoS7Qv1Ix3gie2/5EDINWD+gnZcv/kaext4JFfwb6oqhR+HBcTLXSGjVWBeZe10DBuY3WY3cp9kkou8z2VSIL4zR2fPWg0MdHV2wet4xeteXbBgwsi rCB8OjAAQ8ARsZrdt4bB/6O6Hof0gmh5UxnhwZBOwCimFejgAFLloyj8uBkTr/H3/DA+Z44RmdN6Pr0BNi79Dov2Ay loogG5mlky+hQqNuT9bHumF9JmdC5ghML7HyeUe9PLjDrKj5bra62G5RUpNS/x0Is9s8x+IXMV5mukvi0fckBg==